

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14579.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6670-P-2015 y Adjunto OE-7000033-P-2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, el párroco de la Capilla "San Cayetano" del Barrio Parque Industrial, solicita un terreno en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, destinado a la construcción de las instalaciones necesarias para realizar actividades pastorales y sociales.

Que a raíz del pedido, desde la Subsecretaría de Tierras se solicitó la realización de un relevamiento de hechos existentes sobre el inmueble designado como Lote D de la Manzana 12 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2434-0000 y la confección de un proyecto de subdivisión, donde conste la superficie aproximada ocupada por la Asociación Civil Feria Agro Artesanal de Neuquén "Kom Topayíñ".

Que conforme lo solicitado, se confeccionó por parte de la Dirección de Agrimensura croquis del proyecto de división, del cual surge provisoriamente el Lote D1 con una superficie aproximada de 12.329,89m² (doce mil trecientos veintinueve con ochenta y nueve metros cuadrados).

Que se perfeccionó Permiso de Uso y Ocupación, en un todo, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2080, por el término de 20 (veinte) años a favor del Obispado de Neuquén, sobre el inmueble mencionado, con destino exclusivo a la instalación y funcionamiento de una capilla y un salón para realizar acciones pastorales y sociales, no pudiendo darle otro destino.

Que en la inspección realizada en el inmueble, se constata que en el mismo se encuentra construida la dependencia de la Parroquia "San Cayetano" en la que se desarrollan diferentes actividades, la celebración de misas, y funciona un merendero y un ropero para niños y niñas.

Que en el inmueble en cuestión, conforme surge del Informe de Dominio expedido por el Registro de Propiedad Inmueble, se agregó a las actuaciones de referencia, es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con destino a Reserva Fiscal, inscripto bajo la Matrícula N° 70591- Confluencia.

Que a fin de darle continuidad, en un marco de seguridad y legalidad al uso y ocupación que detenta el Obispado con relación al inmueble donde funciona la Capilla "San Cayetano", y siendo intención de este Municipio poder avanzar con el trámite y perfeccionar la Donación a favor del Obispado, resulta necesaria la sanción de la presente Ordenanza.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 047/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 del día 31 de agosto y aprobado por mayoría con 12 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 14/2023 celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del destino de Reserva fiscal e incorpórese al Dominio Privado Municipal la fracción de terreno correspondiente a una superficie aproximada de 12.329,89m² (doce mil trescientos veintinueve con ochenta y nueve metros cuadrados), que es parte del inmueble individualizado como Lote D de la Manzana 12, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2434-0000, conforme surge de relevamiento de hechos existentes confeccionado por la Dirección de Agrimensura, dependiente de la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Donación con Cargo a favor del Obispado de Neuquén, de la fracción de terreno correspondiente a una superficie aproximada de 12.329,89m², que es parte del inmueble individualizado como Lote D de la Manzana 12, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2434-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de la Capilla "San Cayetano".-

ARTÍCULO 3º): Se deja constancia que las medidas, superficies, linderos y demás circunstancias técnicas definitivas, sobre el inmueble descrito en la presente ordenanza, surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura y División, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT), estableciendo que los gastos que demande la confección del mismo quedan bajo exclusiva costa de la donataria.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, una vez registrado definitivamente el Plano mencionado ut supra, a confeccionar la documentación pertinente tendiente a formalizar la Escritura de Donación con Cargo, conforme lo dispuesto en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): Los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio, como asimismo los honorarios del escribano interviniente, serán a exclusivo cargo del Obispado de Neuquén.-

ARTÍCULO 6º): Será de exclusiva cuenta del Obispado de Neuquén, el pago de todos los impuestos y tasas que graven el bien objeto del presente, sean éstos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 7º): Se deja expresamente establecido que el cambio de destino, será causal de inmediata revocación de la donación, debiendo ésta retrotraer el dominio a la Municipalidad de Neuquén, con todas las mejoras efectuadas sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.-

ARTÍCULO 8º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expedientes N° OE-6670-P-2015, OE-7000033-P-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: MOSNA
CLOSS

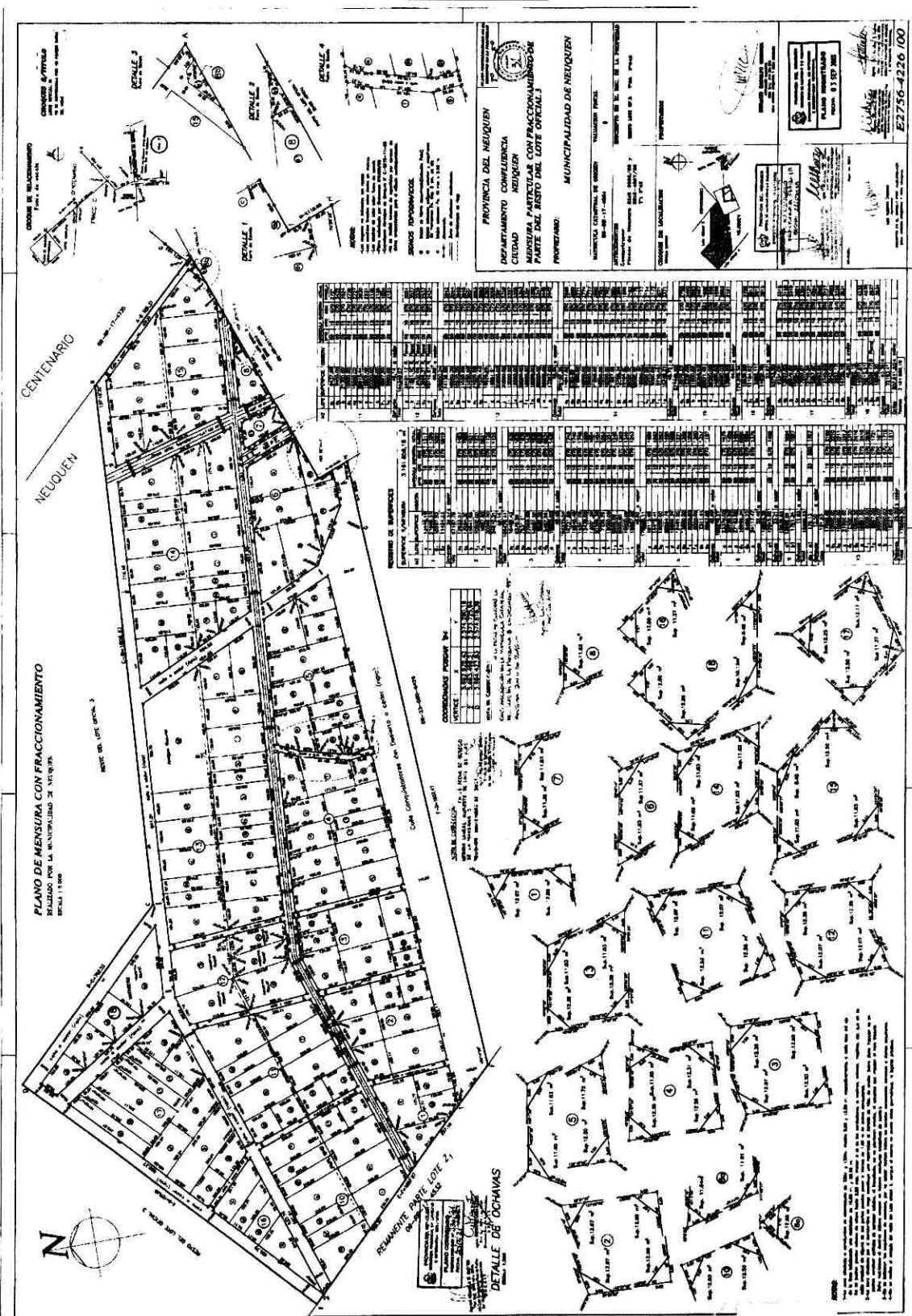
Dr. FEDERICO MOSNA CLOSS
Secretario de la
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



| | | |
|---------------------------|-------------------|--------|
| Ordenanza Municipal N° | 14579 | 120 |
| Promulgada por Decreto N° | 0971 | 120 23 |
| Expte. N° | OE-6670-P-2015. | |
| Obs. | OE-7000033-P-2016 | |

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



Dr. FEDERICO AUGUSTO GLOSS
Secretario (Suplente)
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén